

**DECRETO 289/1998, de 30 de diciembre, por el que se cambia la denominación de Centros y se autorizan enseñanzas en las Universidades de Burgos y SEK de Segovia.**

De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, la creación y reconocimiento de nuevos Centros propios o integrados en Universidades ya existentes y la adscripción de Centros Privados a Universidades Públicas, para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como la ampliación de éstas, será aprobada por la Administración competente previo el cumplimiento de los requisitos en él establecidos. Igualmente le corresponde a la Administración Autónoma autorizar a las Universidades para organizar las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales.

El Real Decreto 907/1995 de 2 de junio, procede al traslado de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Universidades, asumiéndose por esta Comunidad las funciones y competencias derivadas de su Estatuto de Autonomía y las que en materia de enseñanza superior atribuye a las Comunidades Autónomas la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previo informe favorable del Consejo de Universidades, oído el Consejo Interuniversitario de Castilla y León y previa deliberación la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 30 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

**Artículo 1.º-** Se autoriza el cambio de denominación de la Facultad de Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Ciencias Químicas de la Universidad de Burgos que pasa a denominarse Facultad de Ciencias.

**Artículo 2.º-** Se autoriza a la Universidad de Burgos para que organice las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, a impartir en la Escuela Politécnica Superior.

**Artículo 3.º-** Se autoriza a la Universidad SEK de Segovia para que organice las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Diplomado en Turismo, a impartir en la Facultad de Estudios del Patrimonio Cultural.

El Burgo de Osma (Soria), 30 de diciembre de 1998.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,  
Fdo.: Juan José Lucas Jiménez

La Consejera de Educación y Cultura,  
Fdo.: Josefa Eugenia Fernández Arufe